

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 20 de enero del 2023

Visto, el Memorandum N° 044-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 20 de enero de 2023 Informe N° 038-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de enero de 2023, Informe N° 015-2023-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 19 de enero de 2023, Informe N° 011-2023-UNADQTC/PCO de fecha 20 de enero de 2023, y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley de Autonomía N° 24400, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Denominación N° 30597 y su modificatoria según Ley N° 3165, Ley de la correcta aplicación N° 30851, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio del 2021 se aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo numeral 6.1.5 establece que el presidente de la comisión organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal, y dentro de sus funciones establece: “(...) emitir resoluciones en el marco de su competencia”;

Que, el literal c) del numeral 6.1.9 “De la Presentación de Documentos” de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU establece que: La Comisión Organizadora deberá presentar a la DICOPRO-MINEDU, a los veinte (20) días calendario del inicio de cada año, el PLAN DE TRABAJO, que es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un periodo anual;

Que, mediante Informe N° 038-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de enero de 2023, la Vicepresidencia Académica, informa

que habiendo revisado las Actividades Operativas del POI y priorizando actividades para el cumplimiento de las condiciones Básicas de Calidad, alcanza la matriz de Planificación de actividades para el presente año 2023, para que sea considerado en el Plan de Trabajo de la UNADQTC;

Que, mediante Informe N° 015-2023-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 19 de enero de 2023, la Vicepresidencia de Investigación, informa que, habiéndose socializado con las Direcciones de dicha Vicepresidencia la importancia del cumplimiento de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional, remiten la Matriz de Planificación de Actividades 2023, para los fines convenientes;

Que, mediante Informe N° 011-2023.UNADQTC/PCO de fecha 20 de enero, el Presidente de la Comisión Organizadora, manifiesta que en coordinación con la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ha desarrollado la Matriz de Planificación de Actividades 2023 (04 ejes), orientadas a las actividades operativas del Plan Operativo Institucional POI y priorizando actividades para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, el cual, es presentado a los Miembros de la Comisión Organizadora, para su respectiva atención y aprobación mediante acto resolutivo, para su posterior remisión al Ministerio de Educación, en cumplimiento a lo señalado en el literal c) del numeral 6.1.9 "De la Presentación de Documentos" de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, mediante Memorándum N° 044-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 20 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica que en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de fecha 20 de enero de 2023, se APROBÓ POR UNANIMIDAD, el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO - 2023; por lo que, ordena la proyección de la resolución correspondiente, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación y su modificatoria según Ley N°3165; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, para el año fiscal 2023, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR, la presente resolución a la DICOPRO- MINEDU, de acuerdo a lo detallado en el documento adjunto que consta de cinco (05) folios.

ARTÍCULO TERCERO. – DAR A CONOCER a las instancias correspondientes la presente resolución, para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.undgt.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"

Mg. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO

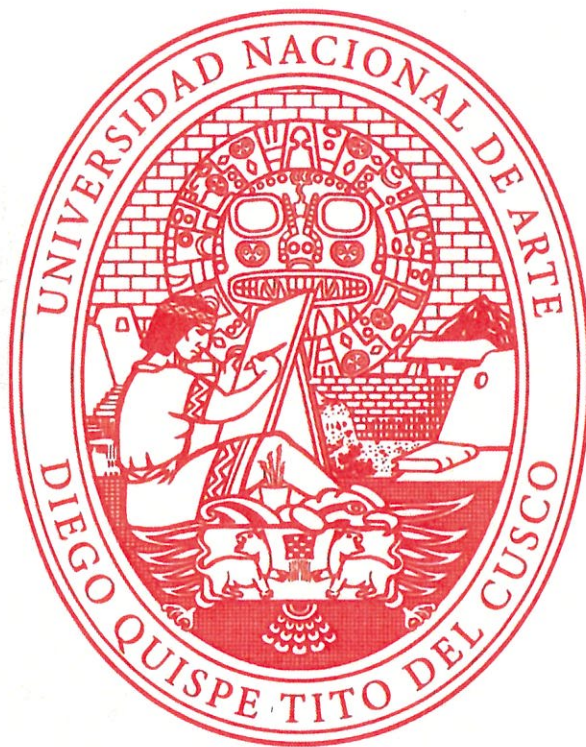


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



PLAN DE TRABAJO 2023

Aprobado con Resolución N°017-2023-UNADQTC/PCO
De fecha 20 de enero de 2023

Cusco, Perú. Calle Marqués N° 271



PLAN DE TRABAJO – 2023

1. PRESENTACIÓN:

Al iniciar un nuevo año en que en las universidades públicas del país y demás entidades tienen que planificar sus actividades a desarrollar, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC), en pleno compromiso de cumplimiento de nuestras responsabilidades enmarcadas en la Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y encomendadas a través de la Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, elaboramos el presente plan de trabajo, con el propósito de institucionalizar la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, además de fortalecer y garantizar la funcionalidad académica, investigativa y administrativa, formando profesionales competentes al servicio de la sociedad regional y nacional, con sostenimiento de las condiciones básicas de calidad. Las actividades están organizadas en cuatro ejes temáticos debidamente calendarizados para los meses del año 2023.



2. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO.

2.1. Objetivos generales :

Los objetivos generales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC) son señalados a continuación:

- A. Lograr el Licenciamiento Institucional.
- B. Mejorar la formación académica profesional artística de los estudiantes universitarios.
- C. Impulsar la investigación artística, tecnología Y científica de la comunidad universitaria.
- D. Implementar las actividades de extensión artístico cultural y proyección a la sociedad con responsabilidad social universitaria.
- E. Fortalecer la gestión institucional.

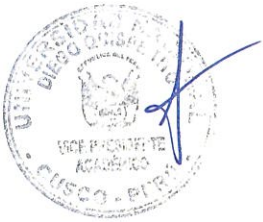




2.2. Objetivos específicos:

Los objetivos específicos de la Universidad son los siguientes:

- a) Cumplir con condiciones básicas de Calidad (CBC) para el logro del Licenciamiento Institucional.
- b) Contar con todos los documentos de gestión elaborados y actualizados.
- c) Contar con programas curriculares por competencias implementados para los estudiantes universitarios.
- d) Actualizar las mallas curriculares.
- e) Programar el fortalecimiento de competencias y capacidades continua para docentes universitarios.
- f) Programar servicios universitarios complementarios para los estudiantes.
- g) Programar la implementación del sistema de seguimiento y monitoreo del egresado.
- h) Fortalecer las capacidades en investigación artística permanente y especializado para docentes.
- i) Desarrollar y conformar líneas de investigación de la universidad hacia los grupos de interés.
- j) Fomentar la Investigación artística formativa pertinente para los estudiantes y egresados de la Universidad.
- k) Programar exposiciones de arte de investigación relevante para la comunidad universitaria.
- l) Desarrollar emprendimientos artísticos implementado en beneficio de la comunidad universitaria.
- m) Creación de condiciones adecuadas para la investigación.
- n) Fomentar la investigación y producción intelectual artística, tecnología y científica implementado para investigadores.
- o) Desarrollar programas de extensión artística, cultural y proyección social implementado para la comunidad.
- p) Implementar centros de producción para la comunidad.
- q) Fortalecer capacidades permanentes para el personal administrativo de la universidad.
- r) Dotar de Infraestructura y equipamiento adecuado en beneficio de la Universidad.
- s) Desarrollar Planes Directores.
- t) Implementar de Mobiliario adecuado para el licenciamiento Institucional.





3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

3.1. Matriz de Planificación de Actividades Priorizadas:

Las actividades programadas aprobadas mediante Resolución N° -2022-UNADQTC/CO, se adjuntan al presente en el Anexo 01 y Anexo 02 (en versión digital y en formato Excel).

4. FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ORGANIZADORA

Mgtr. José Luis FERNANDEZ SALCEDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Mgtr. Yohn Augusto LASTERO HOLGADO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Mgtr. Mario CURASI RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

FORMATO N° 1.1 (*)
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

UNIVERSIDAD: **U.N. Diego Quispe Tito** PERIODO: **2023**

N°	Cód. (AO)	Detalle de ACTIVIDADES OPERATIVAS POR TEMAS Actividades Operativas (AO) (3) (7)	Alineamiento a los Objetivos Prioritarios de la PNESTP (1)	Indicador (4)		Valor Meta Programada 2023	Programación Anual de Actividades 2023 (2)												Responsables (6)
				U.M.	Prioridad (5)		ENE	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
A) ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA CONSTITUCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO																			
1	AO101169300504	ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, PLANES, DIRECTIVAS Y REGLAMENTOS.	OP4: Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía	NÚMERO	MUY ALTA	0	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	VICEPRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
ACTIVIDADES ORIENTADAS A LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD																			
2	AO101169300546	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA DOCENTES DE LA UNIDOT	OP3: Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva	NÚMERO	MUY ALTA	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	
3	AO101169300547	MONITOREO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES, AULAS Y LABORATORIOS (LICENCIAMIENTO UNIDOT)	OP2: Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responde a los contextos sociales, culturales y productivos	NÚMERO	MUY ALTA	0	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA / VICEPRESIDENTE ACADÉMICO / VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN / UNIDAD FORMULADORA	
4	AO101169300479	SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	OP4: Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía	NÚMERO	MUY ALTA	0	15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	COMISIÓN ORGANIZADORA / OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
C) ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.																			
5	AO101169300650	GESTIÓN ACADÉMICA DEL AULA VIRTUAL (DESARROLLO DE CARGA ACADÉMICA, HORARIOS POR DOCENTE, POR CURSO)	OP5: Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responde a los contextos sociales, culturales y productivos	PORCENTAJE	ALTA	0	100%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA / DEPARTAMENTO ACADÉMICO	
6	AO101169300562	ESTRUCTURACIÓN Y COMPILACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO	OP2: Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responde a los contextos sociales, culturales y productivos	PORCENTAJE	ALTA	0	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA / DEPARTAMENTO ACADÉMICO	
7	AO101169300614	CAPACITACIÓN DOCENTE Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	OP3: Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva	NÚMERO	ALTA	0	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA / DEPARTAMENTO ACADÉMICO	
8	AO101169300612	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS POR ESPECIALIDADES	OP2: Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responde a los contextos sociales, culturales y productivos	NÚMERO	ALTA	0	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA / DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	
D) ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.																			
9	AO101169300546	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL DOCENTE EN LA MODALIDAD DE DIPLOMADO	OP4: Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación	PORCENTAJE	MUY ALTA	0	100%	10%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN / DIRECCIONES	
10	AO101169300702	AO101169300702: FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y PEDAGÓGICA	OP6: Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación	PORCENTAJE	MUY ALTA	0	100%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN / DIRECCIONES	

(*) Contiene en la RVM 244-2021-MINEDU.

(1) PNESTP: Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva aprobado con D.S. N° 012-2020-MINEDU (31.08.2020)

(2) Para la cuantificación de las actividades programadas éstas deben consignarse numéricamente.

(3) Actividades Operativas, del total con que contiene el POI Anual 2023 de la universidad, que serán materia de seguimiento por el equipo de CO.

(4) Indicador de la AO: U.M: Unidad de medida / Prioridad: De acuerdo a las AO seleccionadas por la Universidad en coordinación con DICOPRO.

(5) Prioridad: Muy alta / Alta / Medio

(6) Responsables: Unidad (U) orgánica (O) responsable (R)

(7) Se considerará como mínimo todos los componentes de una inversión, entre la lista de AO e Inversiones seleccionadas

